

## 621(XXXI) COMITÉ DE DESARROLLO Y COOPERACIÓN DEL CARIBE

La Comisión Económica para América Latina y el Caribe,

Recordando su resolución 358(XVI) de 1975, en virtud de la cual se estableció el Comité de Desarrollo y Cooperación del Caribe como órgano subsidiario de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe, a fin de que actúe como entidad coordinadora de las actividades relacionadas con el desarrollo y la cooperación en la subregión,

Reconociendo la importante función que desempeña el Comité de Desarrollo y Cooperación del Caribe como foro para el intercambio de información y experiencias entre los gobiernos de la subregión, con miras a enfrentar los principales desafíos que plantea el proceso de desarrollo sustentable en las esferas económica y social,

Teniendo presente que, en su calidad de órgano subsidiario de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe, el Comité de Desarrollo y Cooperación del Caribe celebró su vigesimoprimer período de sesiones en Puerto España, Trinidad y Tabago, los días 16 y 17 de enero de 2006, y que su Comité de Monitoreo celebró su duodécima reunión en Puerto España, Trinidad y Tabago, el 12 de marzo de 2005, oportunidades en que se adoptaron los conjuntos de acuerdos y resoluciones que figuran en los respectivos informes,<sup>1</sup>

Toma nota del informe y hace suyas las resoluciones del vigesimoprimer período de sesiones del Comité de Desarrollo y Cooperación del Caribe relacionadas con la labor de la sede subregional de la Comisión en el Caribe;

Pide a la Secretaría que preste apoyo a la movilización de recursos con miras a la plena y exitosa aplicación del subprograma de trabajo para la subregión del Caribe.

---

<sup>1</sup> Report of the twenty-first session of the Caribbean Development and Cooperation Committee (LC/CAR/L.86) y Report of the twelfth meeting of the Monitoring Committee of the CDCC (LC/CAR/L.46).